

MANUAL OPERATIVO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

ÍNDICE GENERAL

**Presentación
Introducción**

CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL

**Métodos de solución de conflictos
Concepto de mediación
Importancia de la mediación**

CAPÍTULO II MARCO JURÍDICO DE LA MEDIACIÓN

**Antecedentes de la mediación
Naturaleza jurídica de la mediación**

CAPÍTULO III CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

**Que es el centro de mediación?
En que casos puede intervenir?
Como está conformado el Centro de Mediación**

CAPÍTULO IV TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE MEDIACIÓN

**Inicio del procedimiento de mediación
Solicitud directa de las partes
Quienes pueden solicitar los servicios de mediación de este Centro?
Contenido de la solicitud
Donde se debe presentar la solicitud de mediación?
Trámite de la solicitud
No aceptación de la solicitud
Derivación judicial
Cláusula de controversias
Ejemplo de cláusula de controversia
Pago de gastos iniciales
Instalación de la audiencia de mediación
Quienes asisten a la audiencia?
Organismos de control
Designación de mediador**

Sustitución del mediador

**CAPÍTULO V
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE MEDIACIÓN**

**Etapa previa
Etapa introductoria
Etapa de desarrollo
Actitud del mediador durante la audiencia
Técnicas para preguntar
Ejemplos de preguntas claves
Técnicas para la escucha activa por parte del mediador
Etapa de cierre**

**CAPÍTULO VI
EL ACUERDO**

**Tipo de actas
Aspectos que debe prever un acuerdo
Cláusulas que deben contener las actas total o parcial
Suscripción del acta
Manejo y archivo del expediente**

**CAPÍTULO VII
EL MEDIADOR**

**Quienes pueden ser mediadores
Requisitos para ser mediadores internos y externos
Mediadores internos
Mediadores externos**

**CAPÍTULO VIII
COSTOS DE LA MEDIACIÓN**

**Gastos administrativos iniciales
Gastos administrativos del Centro de Mediación
Honorarios del mediador externo
Sistema tarifario del Centro**

**CAPÍTULO IX
MEDIACIÓN EN MATERIA DE TRÁNSITO**

**CAPÍTULO X
LA TRANSIGIBILIDAD**

**CAPÍTULO XI
FLUJOGRAMA DE LA SOLICITUD DE MEDIACIÓN**

**CAPÍTULO XII
MODELOS DE DOCUMENTOS DE MEDIACIÓN**

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

1.1 Métodos de solución de conflictos

Existen varios parámetros con los cuales pueden clasificarse a los métodos de solución de conflictos, siendo uno de ellos el que se fundamenta en la fuente de la solución de las controversias.

1.1.1 Unilaterales

Son aquellos métodos cuya solución proviene de la intervención directa de una sola de las partes interesadas en el conflicto, como puede ser la víctima o el afectado; tiene un carácter preventivo y temporal; y, tampoco cuenta con la complacencia de la otra parte. En la ley podemos encontrar algunos ejemplos, tales como la excepción de contrato no cumplido, la huelga, el paro, el derecho de retención, etc.

1.1.2 Bilaterales

En este caso, la solución al conflicto o controversia surgirá por el consenso de las partes involucradas mediante un acuerdo, que suele estar protegido por la ley y de cumplimiento obligatorio, como es el caso de la transacción, conciliación, negociación, mediación, etc.

1.1.3 Exógenos

Se pueden definir como aquellos métodos en los cuales la solución va a ser determinada por un tercero totalmente ajeno e independiente a las partes en conflicto, como es el caso de la resolución administrativa, de la sentencia judicial, del laudo arbitral, del fallo de un amigable componedor o de la pericia de un experto, entre otros.

1.2 Concepto de mediación

La mediación es un procedimiento voluntario, confidencial y flexible, para ayudar a que dos o más personas o instituciones, encuentren una solución satisfactoria a un conflicto, en forma no adversarial, regido por principios de equidad y honestidad, en el que interviene un tercero imparcial llamado mediador.

El mediador no toma decisiones por las partes, sino que les ayuda a facilitar su comunicación a través de un procedimiento metodológico tomando en cuenta sus emociones y sentimientos, centrándose en las necesidades e intereses de los mediados para que pongan fin a su controversia en forma pacífica, satisfactoria y duradera.

En el Art. 43 Ley de Arbitraje y Mediación, se encuentra los principios básicos del procedimiento de mediación:

- Personal
- Voluntario
- Asistido (por un tercero neutral)
- Sobre materia transigible
- Extrajudicial
- Definitivo

1.3 Importancia de la mediación

Se puede anotar las siguientes ventajas del procedimiento de mediación frente a los métodos tradicionales de solución de controversias:

- Existe suficiente evidencia y experiencia que da resultados satisfactorios a las dos partes.
- Los acuerdos logrados bajo este esquema ayuda a conservar las relaciones entre las partes.
- Al ser un procedimiento personal y flexible, da a las partes la oportunidad de explicar el impacto que tiene la controversia en su vida.
- Permite aplicar opciones creativas para la solución del conflicto.
- El resultado se genera de la voluntad de las partes, no es impuesto.
- Ningún extraño al conflicto toma las decisiones finales, ni fija un “ganador” o un “perdedor”.
- La privacidad del asunto controvertido permanece intacta.
- Requiere menos tiempo que cualquier otro medio para resolver conflictos.
- Generalmente, los costos financieros y emocionales son menores.

CAPÍTULO II MARCO JURÍDICO DE LA MEDIACIÓN

2.1 Antecedentes de la mediación

El origen histórico lo encontramos ya en algunas culturas y épocas antiguas de la humanidad, donde ya se desarrolló métodos similares a lo que actualmente se conoce como mediación.

Se ha estimado que los Thesmotetas o Tesmotetes de Atenas realizaban una labor disuasiva respecto de las intenciones litigiosas de los ciudadanos, buscando avenir a las partes del posible proceso para que transaran el conflicto. Los griegos otorgaban a estos acuerdos fuerza de ley.

En Roma, se dice que la Tabla I, de las Doce Tablas, contemplaba el precepto de respeto a los acuerdos a que llegaban las partes en disputa. El mismo Cicerón, aconsejaba la conciliación, por ser un acto de liberalidad digno de elogio.

Desde el siglo XVIII, la conciliación fue incorporada permanentemente, como un medio de solución de conflictos; este proceso de incorporación fue progresivo, empezó en los pueblos del norte, como Holanda y fue extendiéndose por el resto de Europa.

En España, se encuentran antecedentes, dentro de la figura del Fuero Juzgo, en el caso de los llamados "pacis adsertores" o "mandaderos de paz", que enviaba el Rey para que intervinieran en un pleito concreto, buscando la avenencia entre las partes.

Otros antecedentes se encuentran en el Tribunal de los Obispos en la época de la dominación visigótica en España y en las Partidas y, más concretamente en las ordenanzas de Burgos (capítulo XVII) y de Sevilla (XII).

En Francia, la conciliación fue establecida por la Asamblea Nacional en las leyes del 6 y 24 de agosto de 1790. Operaba como una etapa previa al nacimiento del proceso civil, ante una oficina llamada "Bureau de paix et de conciliation".

En nuestro país, encontramos antecedentes de la conciliación y mediación en los siguientes cuerpos legales: Ley de Enjuiciamiento Civil de 1931, Ley de Arbitraje Comercial 1963, Código de Trabajo de 1991, (que contempla a la Mediación Laboral), Constitución Política vigente en 1996, inciso 3ro del Art. 118.

Antes de la expedición de la Ley de Arbitraje y Mediación en 1997, se mantenía implícita la convicción de que los medios alternativos para la solución no procesal de conflictos tenían un carácter más bien marginal ante la concepción de que el proceso judicial era la única puerta de salida.

La legislación actual (Art. 55 de la Ley de Arbitraje y Mediación) ha preferido no mantener una diferencia conceptual y procedimental entre la mediación y la conciliación extrajudicial, por el contrario ha calificado a ésta última como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos e inclusive la ha aceptado como sinónimo de la primera.

El Estado ecuatoriano mediante la codificación efectuada en 1998 en la Constitución Política de la República, en el Art. 191, inciso tercero, consagra definitivamente la utilización de los métodos alternativos de solución de controversias.

Desde la expedición de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial N° 145 de 4 de septiembre de 1997, el Estado reconoce de manera categórica a la mediación como un método de solución de conflictos.

La mediación está integrada al ordenamiento jurídico de nuestro país y regulado en su ejercicio a través de distintas figuras legales, tales como: la transacción contemplada en los arts. 2348 y 2362 del Código Civil, la mediación obligatoria contemplada en el Art. 470 del Código de Trabajo, aquella señalada por el Art. 294 del Código de la Niñez y de la Adolescencia que determina que la mediación procederá en todas las materias transigibles siempre que no vulneren derechos irrenunciables de la niñez y la adolescencia, o la establecida en el Art. 374 de la Ley de Propiedad Intelectual, la contemplada en el Art. 124 de la Ley de Mercados de Valores, la establecida en el Art. 10 de la Ley de Hidrocarburos, etc.

2.2 Naturaleza jurídica de la mediación

El Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, define a la mediación como un procedimiento, para solucionar conflictos, que recaigan en materia transigible. Por lo tanto, al no ser la mediación un contrato, requiere de la figura contractual de la transacción, cuyo resultado es recogido en un instrumento jurídico llamado acta que contiene los derechos y obligaciones reconocidos por las partes.

Por esta razón, la mediación tiene como piedra angular a la transacción, pues sin que sean conceptualmente equivalentes, la primera está fundamentalmente ligada a la segunda.

La mediación es un procedimiento mediante el cual, las partes expresan y concuerdan sus voluntades, generando, extinguiendo o modificando derechos. La expresión de la voluntad generativa, extintora o modificadora de derechos, genera lo que en teoría jurídica se conoce como actos jurídicos.

La mediación no implica potestad jurisdiccional, puesto que no es el mediador quien define la controversia, como es el caso de la resolución administrativa, sentencia judicial o laudo arbitral, sino que, lo hacen las partes mismas, mediante un acuerdo directo.

Las controversias no susceptibles de transacción, por la materia, deben ser conocidas y resueltas por las autoridades judiciales o administrativas.

CAPÍTULO III CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE MEDIACIÓN

3.1 Que es el Centro de Mediación?

Es un área especializada a cargo de la Dirección Nacional de Mediación de la Procuraduría General del Estado, que tiene como misión fundamental el aplicar la mediación como un método de solución de controversias, que coadyuve a la implementación de una cultura de dialogo y paz, a la descongestión de causas en los juzgados y tribunales en el país; y, a la optimización de recursos públicos.

3.2 En que casos puede intervenir?

En todos aquellos en que la materia de la controversia sea susceptible de transacción, en los términos en que la Ley dispone, propuestos por personas del sector público o particulares.

3.3. Como esta conformado el Centro de Mediación

Mediante Resolución 037 de fecha 7 de agosto de 2007, el señor Procurador General del Estado, emitió el nuevo Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y en el cual se contempla la siguiente estructura orgánica:

Presidente.- Es el Procurador General del Estado y tiene como una de sus principales atribuciones, dictar las políticas del Centro.

Director Nacional.- Es el responsable de la administración y gestión del Centro, propendiendo a su correcto funcionamiento y promoción.

Subdirector Nacional.- Es co-responsable de la administración y funcionamiento del Centro y tiene como una de sus principales funciones la de organizar y controlar el cumplimiento de las funciones impartidas por el Director Nacional.

Subdirectores Regionales.- El Centro podrá contar con Subdirectores Regionales en las delegaciones de la Procuraduría General del Estado, quienes son los responsables de la administración del Centro en la Subdirección Regional a su cargo.

Secretario Abogado.- Tiene a su cargo la administración de la Secretaría del Centro y entre sus atribuciones consta principalmente, el dar trámite a las solicitudes de mediación, certificar documentos del Centro, manejar la documentación, archivos e información estadística.

Coordinador.- Entre sus funciones y atribuciones está la de coordinar los eventos y actividades que el Centro realiza, la suscripción de convenios de cooperación con otros centros de mediación, universidades, instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras; y, desarrollar programas de capacitación en mediación.

Abogados.- Asesoran a los funcionarios del Centro en el desempeño de sus funciones.

Personal de Apoyo.- Asisten administrativamente en las actividades del Centro.

Mediadores.- Son los profesionales en derecho que se encuentran registrados en la Lista Oficial del Centro y ante el Consejo Nacional de la Judicatura, por lo que se encuentran legalmente facultados a participar en aquellos procedimientos de mediación, en los cuales han sido asignados por el señor Procurador General del Estado.

CAPÍTULO IV TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

4.1 Inicio del procedimiento de mediación

El procedimiento de mediación puede iniciarse por:

- Solicitud directa de las partes
- Derivación de un juzgado o tribunal
- Por existir cláusula de controversia que contemple a la mediación como instancia previa

4.2. Solicitud directa de las partes

4.2.1 Quienes pueden solicitar los servicios de mediación de este Centro?

- Personas Jurídicas de Derecho Publico, a través de sus máximas autoridades.
- Personas Jurídicas de Derecho Privado, a través de sus representantes legales.
- Particulares, que sean legalmente capaces para obligarse.

La solicitud de mediación puede ser efectuada por una sola de las partes o por las dos partes en forma conjunta o separada.

Sin embargo de lo anterior, el Centro de Mediación puede conocer un procedimiento de mediación por derivación judicial o en cumplimiento de lo acordado previamente por las partes en forma contractual, en la respectiva cláusula de controversias.

4.2.2 Contenido de la solicitud

Los datos que debe contener la solicitud de mediación, son los siguientes:

- Estar dirigida al Presidente o al Director Nacional del Centro.
- Nombres completos, dirección, número de teléfono y fax del solicitante.
- Nombres completos de la contraparte; y, dirección, número de teléfono y fax, en caso de conocerlos.
- Un resumen del conflicto.
- Estimación de la cuantía materia de la controversia o la indicación de carecer de un valor determinado.
- Petición concreta que se convoque a mediación.
- Normas jurídicas en que se ampara la solicitud (Art. 43 y siguientes de la Ley de Arbitraje y Mediación).
- Firma del solicitante o su representante legal.

La solicitud de mediación no es un trámite judicial, razón por la cual puede realizarse sin la firma de un abogado patrocinador.

4.2.3 Donde se debe presentar la solicitud de mediación?

La solicitud de mediación debe ser presentada en la Secretaria del Centro de Mediación, para lo cual se dejará constancia de la fecha, hora de ingreso y la firma de responsabilidad del Secretario que recibe.

4.2.4 Trámite de la solicitud

Cuando la solicitud sea presentada por una sola de las partes, el Director del Centro de Mediación, mediante oficio, correrá traslado con la copia de la solicitud a la contraparte señalando el motivo de la controversia y pidiendo que exprese su voluntad de someterse o no, al proceso de mediación solicitado, de conformidad con el Art. 45 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Si la solicitud de mediación es presentada por las dos partes en conflicto o de haberse remitido por escrito la aceptación voluntaria de la contraparte de

someter su controversia al procedimiento de mediación, el Director Nacional deberá:

- Solicitar al Presidente del Centro que, en consideración de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 7, del Reglamento de Funcionamiento del Centro, designe al profesional que asista como mediador al respectivo procedimiento; selección que se efectuara de los mediadores constantes en la Lista Oficial de mediadores del Centro.
- Solicitar al Secretario Abogado que notifique al mediador designado, para que éste acepte su designación.
- De no haber constancia de la aceptación, dentro del término de 48 horas caducará la designación. En caso de excusa debidamente justificada del mediador, previo informe del Director Nacional, el Presidente del Centro procederá a efectuar una nueva designación.
- Solicitar al Secretario Abogado para que, con un mínimo de 48 horas de anticipación y mediante oficio convoque a las partes a la primera audiencia de mediación.

4.2.5 No aceptación de la solicitud

En caso de que la contraparte no de contestación a la petición de mediación, el Director del Centro dispondrá que por Secretaría se oficie por una segunda ocasión, señalando que de no expresarse la voluntad de someterse al procedimiento de mediación, se archivará la solicitud de mediación.

Por falta de contestación o por la negativa expresa de la contraparte a someterse al procedimiento de mediación, el Secretario sentará una constancia de imposibilidad de mediación y comunicará lo pertinente al peticionario.

4.3 Derivación judicial

Un procedimiento de mediación puede iniciarse cuando un juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice un procedimiento de mediación ante el Centro, siempre y cuando las partes acepten someterse al procedimiento de mediación. (Art. 46, literal c), de la Ley de Arbitraje y Mediación).

Una vez recibido el expediente que contenga los antecedentes del proceso (demanda, contestación y providencia de derivación procesal), se continuará con el proceso administrativo de este Centro, como cualquier otra solicitud.

El acta que contenga el acuerdo total, parcial o de imposibilidad de mediación, deberá ser posteriormente enviada al Juez ordinario que remitió la causa a mediación.

4.4 Cláusula de controversias

El procedimiento de mediación también podrá iniciarse cuando una de las partes, en función de un contrato que contemple el sometimiento de sus divergencias o controversias a la mediación.

En este caso, la solicitud de mediación no se correrá traslado a la contraparte para su aceptación, sino que, en forma inmediata se señalará el día y la hora en la cual se lleve a cabo la primera audiencia de mediación.

4.4.1 Ejemplo de cláusula de controversia

Puede utilizarse en los contratos públicos el siguiente modelo de cláusula de controversias:

“En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar una acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el caso de que alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparece, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y la controversia se tramitará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

En el caso de no existir acuerdo las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; sin embargo, en el caso de que las partes no acuerden someter sus controversias al proceso de mediación o exista actas de imposibilidad de acuerdo o de acuerdos parciales, las mismas serán resueltas ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente”.

4.5 Pago de gastos iniciales

En forma previa a la instalación de la audiencia de mediación, el Director Nacional o el Subdirector Regional del Centro, verificará que el peticionario haya cancelado el valor de \$ 50.00 (CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en la Dirección Nacional Financiera de la Procuraduría General del Estado, correspondientes a los gastos iniciales por los servicios de mediación que presta el Centro.

4.6 Instalación de la audiencia de mediación

La audiencia de mediación será instalada por el Director Nacional o Subdirector del Centro, en la fecha y hora a la que fuera convocada, quien presentará a las partes y al mediador designado por el Presidente del Centro.

De no instalarse la audiencia de mediación el Secretario Abogado sentará la respectiva razón y volverá a convocar a las partes para otra fecha.

Si a la segunda convocatoria, la audiencia de mediación no pudiera realizarse por ausencia de una o ambas partes, por dos ocasiones consecutivas, previo informe al Director Nacional, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación.

4.7 Quienes asisten a la audiencia?

A la audiencia de mediación únicamente podrán asistir las partes o sus delegados o apoderados debida y legalmente acreditados, con el personal de apoyo que consideren necesario y el mediador designado por el Presidente del Centro de Mediación. Podrán estar presentes el Director o Subdirector del Centro de Mediación, exclusivamente en calidad de observadores.

4.8 Organismos de control

En todo proceso de mediación en que una o ambas partes, sean entidades del sector público, el Secretario cursará invitación para que asistan a la audiencia en calidad de asesores, a un delegado del Director Nacional de Patrocinio del Estado y de la Contraloría General del Estado.

El rol del delegado del Director Nacional de Patrocinio del Estado y de la Contraloría General del Estado, dentro del procedimiento de mediación será el de asesorar a los organismos y entidades del sector público que participen en la audiencia, conforme lo dispuesto en los arts. 211 y 212 de la Constitución Política de la República 5, letra c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y 31, numerales 13 y 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Los delegados, deberán asistir a la audiencia, con los debidos documentos que acrediten su comparencia y su ausencia o excusa no interrumpirá la realización de la audiencia de mediación.

4.9 Designación de mediador

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 6, numeral 7 del Reglamento de Funcionamiento del Centro, corresponde a su Presidente designar al profesional que asista como mediador para cada proceso, de aquellos que se encuentran registrados en la Lista Oficial de mediadores,

4.10 Sustitución del mediador

Si al momento de instalarse la primera audiencia de mediación o durante el desarrollo del procedimiento se presentare causa justificada por la cual el mediador no pueda participar las partes podrán solicitar la designación de un

nuevo mediador, para lo cual se procederá de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

El mediador puede también ser sustituido de un proceso de mediación, a petición del mediador debidamente justificada, de conformidad con lo establecido en el Art. 856 del Código de Procedimiento Civil o por haber sido eliminado de la Lista Oficial de mediadores del Centro o por no cumplir con las obligaciones y Código de Ética, previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación y en el Reglamento de Funcionamiento del Centro.

CAPÍTULO V DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE MEDIACIÓN

5.1 Etapa previa

Una vez instalada la audiencia de mediación, el mediador deberá solicitar lo siguiente:

- Documentos que acrediten la calidad con la que comparecen las asistentes a la audiencia: cédulas de identidad, nombramientos, delegaciones o poderes.
- Registro de asistencia a la audiencia.
- No usar teléfonos celulares dentro de la sala de audiencias.
- No usar cámaras o grabadoras, a no ser que se obtenga autorización de las partes.
- Autorización de las partes para que puedan concurrir a la audiencia, terceras personas en calidad de observadores y sólo con fines académicos.

5.2 Etapa introductoria

Se sugiere que el mediador comience su intervención inicial con un detalle esquemático del significado y alcance de la mediación, aludiendo a la confidencialidad del proceso, a la posibilidad de realizar sesiones privadas y a la culminación del proceso en base a la suscripción de un acta de acuerdo total, parcial, o de imposibilidad de acuerdo y en especial sobre las reglas de respeto que deben observar los participantes.

Se recomienda que el mediador solicite a cada una de las partes que efectúen sus comentarios iniciales y puntos de vista sobre la controversia planteada en la solicitud de mediación, dando en primer lugar la palabra al solicitante de la mediación; y en caso que la petición de mediación sea conjunta, se concederá la palabra conforme al criterio del mediador.

5.3 Etapa de desarrollo

Durante esta etapa el mediador procurará:

- Dar igual trato a cada una de las partes; sobre el tiempo de intervención, presentación de exposiciones y de propuestas, documentos, etc.
- Efectuar preguntas para ayudar a las partes a comprenderse y a entender mejor los aspectos de la controversia.

- Tomar nota de los puntos relevantes expuestos por las partes y de ciertos acuerdos parciales a los que lleguen las partes durante el proceso de mediación.
- Identificar los puntos e intereses de las partes, propendiendo a ayudarlas a entender la importancia de sus respectivas preocupaciones.
- Coadyuvar a que las partes generen opciones e identifiquen posibles soluciones.

5.4 Actitud del mediador durante la audiencia

Se recomienda al mediador:

- Dejar que las partes se escuchen y se entiendan, buscando darles oportunidad para facilitar su comunicación, dándoles el tiempo necesario para que las partes comprendan mejor sus puntos de vista.
- Enfocarse en los puntos de controversia y seguir a las partes en cada momento de sus exposiciones.
- No apresurar a las partes a obtener prematuramente un acuerdo, que no esté adecuadamente estructurado.
- Permitir que las partes programen su agenda tanto a corto como a largo plazo.
- Invitarlos a negociar a fin de que las partes se sientan libres para aceptar, rechazar o cambiar sus sugerencias.
- Ser transparente y actuar de manera abierta con las partes en la conducción del proceso.
- Ser imparcial, y no evidenciar preferencias o simpatías personales.
- Mantener la confianza de las partes en el proceso de mediación y en el mediador.
- Ser paciente con las partes y con la controversia.

5.5 Técnicas para preguntar

- Al comienzo de la primera sesión individual con cada parte, es recomendable hacer solamente preguntas generales y abiertas.
- No interrumpir una narración constructiva con preguntas que puedan hacerse más tarde.
- Reunir información a través de una conversación. Aprovechar lo que la parte acaba de decir para realizar una pregunta relevante que permita obtener información adicional.
- Hacer las preguntas una a una y esperar las respuestas. No hacer una serie de preguntas rápidas que parezcan un interrogatorio o examen.
- Emplear preguntas empezando con “por qué” para ayudarle a descubrir los intereses ocultos detrás de las posiciones.
- Evitar las preguntas que suenen a acusación.
- Ser cuidadoso al solicitar información que pudiera ser perjudicial para las negociaciones.
- No hacer preguntas que apresuren a una parte a dar una respuesta que usted ya se había formulado.

5.6 Ejemplos de preguntas claves

Estos son algunos ejemplos de preguntas que el mediador puede efectuar durante el desarrollo del proceso de mediación:

➤ **Introducción**

¿Están suficientemente cómodos para que comencemos?
¿Hay alguna otra pregunta?

➤ **Identificación de problemas/temática**

¿Hay algo más que quisiera decirle a (el nombre de la otra parte)?
¿Qué más considera que sea importante decir para poder apreciar la situación totalmente?
¿Algo que quisiera añadir?
Según lo entiendo usted está diciendo/sintiendo...
¿Hay algo más que debemos incluir?
¿Algún otro tema del que quisieran hablar?

➤ **Generar opciones**

¿De que manera le gustaría que se resolviera esta situación?
¿Qué está dispuesto a hacer para resolver esta disputa?
¿Qué opciones identifica usted que podrían usarse para manejar el problema?

Esas son algunas soluciones posibles, ¿hay alguna otra que pudiéramos pensar?
¿Qué cree que es apropiado en este caso?

➤ **Selección de opciones**

“¿Qué es lo mejor para usted(es)?
¿Qué necesidades e intereses tiene usted que ve atendidos con esta opción?
¿Cuáles de los temas son de mayor prioridad para usted?
¿Ve problemas potenciales al considerar esta opción?
¿Cuándo considera que X deba suceder?, ¿Dónde?, ¿Cómo?”

➤ **Desbalance de poder o partes pasivas**

¿Qué es lo que usted quisiera lograr hoy/en esta sesión?
¿No hemos escuchado mucho acerca de lo que usted piensa al respecto?
¿Hay algo más que quiera incluir?

➤ **Impase**

¿Qué necesita que suceda para poder continuar?
¿Cómo será su relación en el futuro?
¿Qué les parece si tomamos esta oportunidad para identificar algunos intereses en común?
¿Qué piensa que pueda suceder si no arreglamos la situación en esta sesión?

➤ **Enfoque**

No podemos cambiar lo que ya sucedió,
¿qué les parece si nos enfocamos en el futuro de la situación?

➤ **Clarificación**

Estoy entendiendo en base a lo que menciona que...
Por favor corrijame si me equivoco. Yo entiendo que...
¿Podría hacer algunas preguntas para clarificar algunas cosas que no me quedan explicadas?
Según entiendo...

➤ **Interrupciones**

Acordamos al establecer las reglas que respetaríamos el tiempo de los demás para hablar y que nos enfocaríamos en los intereses...
Uno a la vez, por favor
Por favor hablemos uno a la vez para podernos comunicar mejor.
Cada uno tendrá oportunidad de exponer sus ideas.

➤ **Miedo o incomodidad entre las partes**

¿Tiene alguna incomodidad o miedo respecto al proceso o lo que pueda suceder en esta mediación?
¿Qué le gustaría que (la otra parte) tomara en cuenta para que usted se sienta más cómodo?

5.7 Técnicas para la escucha activa por parte del mediador

Con el objeto de explorar los puntos de vista de las partes, se recomienda que el mediador se esfuerce en:

- Alentar y mostrar interés en una forma neutra y hacer que las partes continúen hablando.
- Reafirmar y confirmar lo que se ha dicho utilizando el parafraseo, sin culpar a nadie y centrándose en los intereses en vez de las posiciones de las partes.
- Empatizar y hacer sentir a cada parte que se entiende su punto de vista.
- Resumir y reconstruir la historia para continuar con la discusión.
- Asesorar y hacer que las partes expresen sus pensamientos y sentimientos sin confrontarlos directamente con la otra parte.

5.8 Etapa de cierre

Se recomienda al mediador lo siguiente:

- No dilatar innecesariamente el proceso.
- Ayudar a que las partes seleccionen las mejores opciones.
- Pulirse los detalles de un posible arreglo.
- Redactar el borrador del acta de mediación, total o parcial; o, en su defecto, el acta de imposibilidad de mediación.

CAPÍTULO VI EL ACUERDO

6.1 Tipo de actas

Todos los procesos de mediación deben concluir con la elaboración de un acta de acuerdo total, de acuerdo parcial o de imposibilidad de acuerdo.

6.1.1 Acta de acuerdo total

Tiene lugar este tipo de acta, cuando todos los aspectos que involucran la controversia sometida a mediación, han sido resueltos y no se requiere acudir a ninguna otra instancia en el futuro.

6.1.2 Acta de acuerdo parcial

Se suscribe cuando la controversia ha sido parcialmente resuelta y quedan aspectos pendientes que deben ser resueltos en otras instancias.

6.1.3 Acta de imposibilidad de acuerdo

Cuando las partes no llegan a acuerdo alguno o desisten de continuar con el proceso de mediación, el mediador sentará un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, conjuntamente con las partes que deseen suscribirla.

6.2 Aspectos que debe prever un acuerdo

- Resolver los aspectos de la controversia sometida a mediación.
- Cubrir todos los temas que se hayan suscitado entre las partes y que alcanzaron un acuerdo.
- Referirse a todas las partes.
- Impedir acciones legales futuras por la misma causa.
- Asegurar que el acuerdo sea realista y que satisfaga a todas las partes.
- Informar clara y sucintamente lo que cada parte debe hacer, cuándo y cómo deben hacerlo, especificando cantidades, fechas y acciones.
- Evitar términos no cuantificables como “razonable, adecuado, frecuente”.
- Incluir planes de contingencia si el acuerdo no resulta, si necesita modificarse o negociarse nuevamente.

6.3 Lo que debe contener las actas total o parcial

- Número de proceso y acta.
- Lugar fecha y hora.
- Nombres y apellidos completos de los comparecientes y la calidad en la que intervienen.
- Antecedentes de los hechos que dieron origen al proceso de mediación.
- El Acuerdo, que consiste en las obligaciones contraídas por las partes. En los casos de acuerdo parcial se determinará además, los puntos de desacuerdo.
- La cuantía.
- Autorizaciones.
- Monto que se paga al Centro por los servicios de mediación.
- Documentos habilitantes.

- Las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador.
- Razón sentada por el Secretario Abogado de la realización del procedimiento de mediación y la suscripción del acta de acuerdo total o parcial.

6.4 Suscripción del acta

La suscripción del acta se efectuará en las instalaciones del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y con la presencia del mediador y de las partes o de sus representantes legales o procuradores judiciales, en caso de haberlos; y, del Secretario Abogado.

Es obligación del mediador verificar que previo a la suscripción del acta de acuerdo se haya obtenido la autorización del Procurador General del Estado en caso de requerirse, de conformidad con lo que establece el Art. 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y se hayan agregado todos los documentos habilitantes.

6.5 Manejo y archivo del expediente

El expediente correspondiente al procedimiento de mediación, será entregado al mediador para que asista a la respectiva audiencia de mediación, luego de lo cual deberá devolverlo a la Secretaría del Centro de Mediación para su custodia y archivo.

Los expedientes correspondientes a los procedimientos de mediación no podrán salir de las instalaciones del Centro, por ningún motivo.

CAPÍTULO VII EL MEDIADOR

7.1 Quienes pueden ser mediadores

Pueden ser mediadores del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, los profesionales en derecho que hayan sido calificados e inscritos en la Lista Oficial del Centro y registrados en el Consejo Nacional de la Judicatura.

Únicamente el Presidente del Centro, está facultado para admitir en la Lista Oficial del Centro a los profesionales que aspiren a ser mediadores y comunicar sobre el particular al Consejo Nacional de la Judicatura.

El Director Nacional, otorgará a cada mediador la credencial respectiva que acredite su calidad de mediador.

7.2 Requisitos para ser mediadores internos y externos

Los mediadores del Centro de Mediación, son profesionales que han sido debidamente seleccionados, en base a sus conocimientos y experiencia, para constancia de lo cual su hoja de vida se encuentra debidamente legalizada y reposa en la Secretaría del Centro.

De conformidad con los arts. 16 y 17 del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación, para ser calificado como mediador del Centro se requiere:

- Acreditar un mínimo de 50 horas de formación teórico práctica en mediación, con el aval académico de una institución universitaria.
- Comprometerse por escrito a respetar y sujetarse a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento de Funcionamiento del Centro y al Código de Ética.
- De ser el caso, presentar una certificación de los procesos que haya intervenido como mediador.
- Presentar certificación de no haber sido sancionado en los centros de mediación en que haya prestado sus servicios como mediador.
- Adjuntar certificados de idoneidad profesional y ética.

7.3 Mediadores internos

Los mediadores internos son funcionarios de la Procuraduría General del Estado, no reciben honorarios por sus servicios y no pertenecen ni orgánica ni administrativamente a la Dirección Nacional del Centro de Mediación.

7.4 Mediadores externos

Los mediadores externos, no son funcionarios de la Procuraduría General del Estado, su participación no genera ninguna relación laboral y prestan sus servicios en los procesos de mediación que le designe el Presidente del Centro, percibiendo honorarios de conformidad con el sistema tarifario establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación.

La incorporación en la Lista Oficial de mediadores del Centro, es por el período de un año, pudiendo ser renovada por un tiempo similar a solicitud del interesado y con la aprobación del Presidente del Centro.

CAPÍTULO VIII COSTOS DE LA MEDIACIÓN

Las tarifas correspondientes a los servicios de mediación que presta este Centro, corresponden a:

8.1 Gastos administrativos iniciales

De conformidad con el sistema tarifario establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Centro, antes de instalarse la primera audiencia de mediación, el peticionario debe cancelar en la Dirección Nacional Financiera de la Procuraduría General del Estado el valor de \$ 50.00 (CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), debiendo entregar la constancia del pago, que se adjuntará al respectivo expediente de mediación.

8.2 Gastos administrativos del Centro de Mediación

Cuando se suscribe un acta de acuerdo total o parcial, los servicios de mediación se calcularán en base a la cuantía del acuerdo al que llegan las partes, aplicando el sistema tarifario señalado en el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación.

El Secretario Abogado no certificará el Acta de Acuerdo de Mediación y no entregará su original o copia, mientras no se encuentren cancelados todos los valores correspondientes por los servicios de mediación de este Centro.

En caso de no llegarse a suscribir el acta de mediación, se cobrará por los servicios de mediación el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los gastos iniciales por cada hora de trabajo.

8.3 Honorarios del mediador externo

Son calculados de conformidad con la cuantía del proceso de mediación realizado, los acuerdos alcanzados y el número de audiencias de mediación asistidas, valor que es cancelado una vez que el Centro de Mediación haya recaudado los costos de mediación correspondientes al proceso y previa autorización del Director y de los Subdirectores Regionales, según el caso.

8.4 Sistema tarifario del Centro de Mediación

SISTEMA TARIFARIO				
CUANTÍAS	Porcentajes	Techo en valor Absoluto	Servicios administrativos del CM.	Mediador/es
		USD \$	60%	40%
De a 20.000	13,00 %	600,00	360,00	240,00
De 20.001 a 50.000	12,00 %	1.000,00	600,00	400,00
De 50.001 a 100.000	1,50 %	1.500,00	900,00	600,00
De 100.001 a 500.000	1,00 %	5.000,00	3.000,00	2.000,00
De 500.001 a 1.000.000	0,75 %	7.500,00	4.500,00	3.000,00
De 1.000.001 a 5.000.000	0,50 %	25.000,00	15.000,00	10.000,00
De 5.000.001 a 10.000.000	0,40 %	40.000,00	24.000,00	16.000,00
De 10.000.001 en adelante	0,40 %	150.000,00	90.000,00	60.000,00

CAPÍTULO IX MEDIACIÓN EN MATERIA DE TRÁNSITO

Con fecha 7 de septiembre del dos mil siete, la Procuraduría General del Estado suscribió con el Ministerio Público, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es fomentar la práctica y uso de la mediación como un mecanismo idóneo de solución de conflictos, en aquellos

procedimientos cuya materia sea transigible y exista voluntad entre las partes, relativos a materia de tránsito.

La implantación de este Convenio requirió de un procedimiento ágil y expedito para dar trámite a los procedimientos remitidos al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, por la Unidad de Tránsito del Ministerio Público, para lo cual el señor Procurador General del Estado expidió las Resoluciones No. 055 de 1 de octubre de 2007 y 061 de 22 de octubre de 2007.

En estas resoluciones además de constar el procedimiento especial que debe observarse para estos casos, consta que los servicios que presta el Centro en conflictos de tránsito por daños materiales, tendrán una tarifa especial y única de \$ 25,00 | (VEINTICINCO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

CAPÍTULO X LA TRANSIGIBILIDAD

El Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación establece que se podrán someter a un procedimiento de mediación las controversias que versen sobre materia transigible.

Sólo pueden ser objeto de mediación los conflictos derivados de los derechos que se encuentren dentro de la libre disposición de las partes y susceptibles de transacción, conforme a los principios y normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Como regla general, en el ámbito del Derecho Público, no son transigibles en un procedimiento de mediación el ejercicio de las potestades normativa, resolutive determinadora, recaudadora, sancionadora, ni la potestad pública constitucionalmente establecida para administrar el sistema electoral, legislar y juzgar, ejercer el patrocinio público, investigar delitos, controlar los bienes y recursos del Estado, o de precautelar su seguridad interna y externa.

CAPÍTULO XI
MODELOS DE DOCUMENTOS DE MEDIACIÓN

11.1 MODELO DE SOLICITUD INDIVIDUAL ENTRE PERSONAS NATURALES

Lugar y fecha.....

Señor doctor

.....

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN
Presente.-

De mi consideración:

Nombres y Apellidos completos domiciliado (a)
en..... calle o Av.....sector....., con número de
teléfonopor mis propios derechos (o representada por.....nombres
y apellidos) a usted expongo y solicito:

- 1.- Los antecedentes de mi petición son los siguientes:
- 2.- Resumen de la naturaleza del conflicto:
- 3.- Estimación de la cuantía (si la hubiera)

De conformidad con el Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, solicito a usted se sirva convocar a una audiencia de mediación al señor (a) (nombres y apellidos de la persona a quien se debe convocar), domiciliado (a) en.....calle o Av.....sector.....con número de teléfonoy fax (si lo hay).....

Atentamente,

Sr.....

11.2 MODELO DE SOLICITUD INDIVIDUAL DE PERSONA NATURAL A PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha.....

Señor doctor

.....
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN
Presente.-

De mi consideración:

Nombres y Apellidos domiciliado (a) en..... calle o Av.....sector....., con número de teléfonopor mis propios derechos (o representada por.....nombres y apellidos) a usted expongo y solicito:

- 1.- Los antecedentes de mi petición son los siguientes:
- 2.- Resumen de la naturaleza del conflicto:
- 3.- Estimación de la cuantía (si la hubiera)

De conformidad con los artículos 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación y 10 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado, solicito a usted se sirva convocar a una audiencia de mediación al señor (a) (nombres y apellidos de la persona a quien se debe convocar) representante legal de....., domiciliado (a) en.....calle o Av.....sector.....con números de teléfono..... y fax..... (si lo hay).

Atentamente,

Sr.....

11.3 MODELO DE SOLICITUD CONJUNTA ENTRE PERSONA NATURAL Y PERESONA JURÍDICA

Lugar y fecha.....

Señor doctor

.....
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN
Presente.-

De mi consideración:

Nombres y Apellidos domiciliado (a) en..... calle o Av.....sector....., con número de teléfonopor mis propios derechos (o representada por.....nombres y apellidos) y, (nombres y apellidos de la otra parte).....en mi calidad de.....y por lo tanto su representante legal ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Los antecedentes de nuestra petición son las siguientes:
- 2.- Resumen de la naturaleza del conflicto:
- 3.- Estimación de la cuantía (si la hubiera)

De conformidad con los artículos 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación y 10 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado, solicito a usted se sirva convocar a una audiencia de mediación al señor (a) (nombres y apellidos de la persona a quien se debe convocar) representante legal de....., domiciliado (a) en.....calle o Av.....sector.....con números de teléfono..... y fax..... (si lo hay).

Atentamente,

Sr.....

Sr.

11.4 MODELO DE SOLICITUD CONJUNTA ENTRE PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS

Lugar y fecha....

Señor doctor

.....
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN
Presente.-

De mi consideración:

(Nombres y Apellidos).....representante de.....y por lo tanto su representante legal y (nombres y apellidos de la otra parte).....representante de.....y por lo tanto su representante legal ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Los antecedentes de nuestra petición son las siguientes:
- 2.- Resumen de la naturaleza del conflicto:
- 3.- Estimación de la cuantía (si la hubiera)

De conformidad con el Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, solicito a usted se sirva fijar fecha y hora a fin de que se realice la primera audiencia de mediación.

Atentamente,

Sr.....

Sr.

Designación: N°.....

Proceso N°.....

Lugar y fecha...

Señor

.....

MEDIADOR (a)

CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Presente.-

Señor mediador (a):

De conformidad con el Art. 6 numeral 7 del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, designo a usted mediador en el proceso de mediación N° entre y.....

En este marco, el Centro de Mediación le invita a participar en la Audiencia de Mediación para analizar las posibles soluciones sobre este caso. Dicha audiencia tendrá lugar el díames.....año....., a las....., en las oficinas del Centro ubicada en la Calle Robles N° E- 432 y Amazonas, en el segundo piso de la Villa Amarilla, adjunta al Edificio de la Procuraduría General del Estado.

En tal virtud, solicito de usted muy comedidamente confirmar su aceptación para actuar como mediador en el presente proceso, o excusarse dentro del término de cuarenta y ocho horas.

Atentamente,

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN

ACEPTACIÓN:

MEDIADOR (A)

Fecha:-----

Hora:-----

11.6 MODELO DE INVITACIÓN CUANDO LAS PARTES SON PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O UNA DE ELLAS

Invitación N°
Proceso N°

Lugar y fecha.....

Señor

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO
Presente.-

Señor Contralor:

Dentro del proceso de mediación N°.....,entre
y, relacionado con.....se ha señalado para el
día...mes....año..., a lashora..., a fin de que se realice la
Audiencia de Mediación.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 211, 212 de la Constitución Política; 31 numeral 13 y 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se le invita a que intervenga en el proceso de mediación a desarrollarse en las oficinas del Centro de Mediación, ubicadas en la Calle Robles N° E-432 y Amazonas, en el segundo piso de la Villa Amarilla, adjunta al Edificio de la Procuraduría General del Estado.

Atentamente,

DIRECTOR NACIONAL DEL CENTRO DE MEDIACIÓN
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Invitación N°
Proceso N°.....

Lugar y fecha...

Señor

DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO DEL ESTADO
Presente.-

Señor Director:

Dentro del proceso de mediación N°....., entre
y, relacionado con.....se ha señalado para el
día...mes.....año....., a las hora..., a fin de que se realice la
Audiencia de Mediación.

Por lo expuesto y de conformidad con el Art. 5 literal c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, se le invita a que intervenga en el proceso de mediación a desarrollarse en las oficinas del Centro de Mediación, ubicadas en la Calle Robles N° E-432 y Amazonas, en el segundo piso de la Villa Amarilla, adjunta al Edificio de la Procuraduría General del Estado.

Solicitamos a usted, confirmar su asistencia al número telefónico 2559-307/2562-080 (085) ext. 2222, estaremos gustosos de proporcionarle más información y atender sus inquietudes.

Mucho agradeceré que el profesional por usted designado, asista con el documento que acredite su comparecencia.

Atentamente,

DIRECTOR NACIONAL DEL CENTRO DE MEDIACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

11.7 MODELO DE CONVOCATORIA / PETICIONARIO – ACEPTANTE

CONVOCATORIA A MEDIACIÓN N°....

Proceso N°CNM-2007

Lugar y fecha...

Nombre:	
Representante de:	
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
Abogado defensor:	
Dirección Profesional:	
Matrícula Profesional:	Casilla Judicial No.
Teléfono:	Fax:

De mis consideraciones:

Dentro del proceso de mediación N°, entre y, relacionado con, este Centro le invita a participar en la Audiencia de Mediación a realizarse el día ... mes.....año....., a las, en las oficinas del Centro de Mediación, ubicadas en la Calle Robles N° E-432 y Amazonas, en el segundo piso de la Villa Amarilla adjunta al Edificio de la Procuraduría General del Estado.

Al respecto, de conformidad con el Art. 45 del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación, solicito a usted se sirva cancelar la cantidad de USD \$ 50,00 (CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondientes a gastos administrativos iniciales del Centro de Mediación, cantidad que debe ser cubierta por el peticionario previo a instalarse la primera audiencia de mediación.

Solicitamos a usted, confirmar su asistencia al número telefónico 2559-307/ 2562-080 (085) ext. 2222, estaremos gustosos de proporcionarle más información y atender sus inquietudes.

Recuerde traer su documento de identidad o poder que le acredite para actuar dentro de esta audiencia de mediación.

Atentamente,

DIRECTOR NACIONAL DEL CENTRO DE MEDIACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Nota: Los gastos iniciales de los servicios de mediación únicamente los cancela el peticionario, previo a realizarse la primera audiencia de mediación.

11.8 MODELO DE ACTA DE ACUERDO TOTAL DE MEDIACIÓN

ACTA DE ACUERDO TOTAL DE MEDIACIÓN N°.....

PROCESO N°

En la ciudad de San Francisco de Quito, el díames año....., a las ...horas....., en presencia del señor (a)....., Mediador (a) designado por el señor Procurador General del Estado, comparecen: por una parte, el, en su calidad de..... conforme lo acredita con el nombramiento que en copia certificada se adjunta; y, por otra, el..... en su calidad deque lo justifica con el nombramiento que en copia certificada se adjunta; con el objeto de celebrar la presente Acta de Acuerdo Total de Mediación, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA – ANTECEDENTES.-

SEGUNDA – ACUERDO.-

Con los antecedentes señalados las partes acuerdan en forma libre y voluntaria lo siguiente:

TERCERA - CUANTÍA DEL ACUERDO.-

La cuantía del presente acuerdo es de \$(....DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que corresponde al valor del precio quepagara.....por.....

CUARTA – AUTORIZACION.-

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, para la suscripción de la presente Acta de Acuerdo Total, por su cuantía, para su perfeccionamiento y que surta efectos jurídicos, se ha obtenido la autorización del Señor Procurador General del Estado, contenida en el oficio NO. ____ de ____ de ____ de 2007, la que se incorpora como documento habilitante.

QUINTA - RESPONSABILIDAD DEL ACUERDO:

La Procuraduría General del Estado, el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y el Mediador (a), no se responsabilizan de los informes técnicos y económicos efectuados, y mas documentos incorporados en este proceso de mediación, siendo los mismos de responsabilidad única y exclusiva de las personas que han intervenido a nombre de..... y..... El acuerdo llegado y que consta en la presente Acta, es de absoluta y exclusiva responsabilidad de las partes involucradas en la controversia.

SEXTA – DOCUMENTOS HABILITANTES:

6.1. Designación de Mediador

- 6.2. Nombramiento de.....solicitante
- 6.3. Nombramiento decontraparte
- 6.4. Oficio No. de, emitido por el señor Procurador General del Estado, en el que emite informe favorable, para la suscripción del presente acuerdo (en caso de ser necesario)
- 6.5. Otros

SÉPTIMA - ACEPTACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, las partes declaran que aceptan el contenido de la presente Acta, ratificándose en la misma y otorgándole el efecto de cosa juzgada y de sentencia ejecutoriada de última instancia.

Además, declaran que para la comparecencia y suscripción de la presente Acta no se encuentran presionados, ni afectados en su voluntad, y renuncian a cualquier reclamación futura sobre el contenido del acuerdo constante en esta Acta y a no iniciar ninguna acción de nulidad en contra de esta acta o de cualquier índole en contra de los funcionarios del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado o de la mediadora.

OCTAVO - PAGO DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN.-

Los valores correspondientes a los servicios de mediación corresponden al % del valor determinado como cuantía y, serán cancelados de la siguiente manera:

La cuantía de esta mediación es de \$. (.....DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por lo tanto los valores correspondientes a servicios de mediación son de \$ (...DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de acuerdo al Art. 45 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación, los mismos que serán asumidos por.....

Para constancia de lo escrito, las partes conjuntamente con el mediador firman en tres originales.

SOLICITANTE

ACEPTANTE

MEDIADOR DEL CM

11.9 MODELO DE ACTA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

ACTA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO N°..... PROCESO N° ...

En la ciudad de San Francisco de Quito, el díames año...., a las ..horas, en presencia del señor (a)....., Mediador (a) designado por el señor Procurador General del Estado, comparecen: por una parte, el, en su calidad de..... conforme lo acredita con el nombramiento que en copia certificada se adjunta; y, por otra, el..... en su calidad deque lo justifica con el nombramiento que en copia certificada se adjunta; con el objeto de celebrar la presente Acta de Imposibilidad de Acuerdo, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA – ANTECEDENTES.-

SEGUNDA – OBJETO - IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO.-

Con los antecedentes mencionados, el mediador (a) designado por el Presidente del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, deja constancia de la imposibilidad de acuerdo de mediación en el proceso de mediación N°.....entre.....y....., en virtud de la falta de voluntad de las partes para solucionar la controversia.

TERCERA – PAGO POR SERVICIOS DE MEDIACIÓN.-

Los valores correspondientes a los servicios de mediación son de \$ (.....DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de acuerdo al Art. 45 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación, los mismos que serán asumidos por.....

Para constancia de lo actuado, las partes y el mediador firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor, en.....días del mes de....año....

SOLICITANTE

ACEPTANTE

MEDIADOR

11.10 FORMATO PARA REGISTRO DE ASISTENCIA - AUDIENCIAS DE MEDIACIÓN

CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

REUNIÓN DE MEDIACIÓN ENTRE:

PROCESO N°FECHA:

AUDIENCIA DE MEDIACIÓN N°

HORA DE INICIO:HORA DE FINALIZACIÓN

NOMBRE DEL MEDIADOR:.....FIRMA:

**NOMBRES Y
APELLIDOS**

**INSTITUCION A LA
QUE REPRESENTA**

**TELEFONO -
FAX**

FIRMA

OBSERVACIONES:.....
.....
.....
.....

Nota: En observaciones se deberá señalar la fecha y hora de la próxima audiencia de mediación y demás aspectos que el mediador considere necesario citar.

11.11 FORMATO HOJA DE SEGUIMIENTO PARA PROCESOS DE MEDIACIÓN

DATOS DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

SOLICITUD:

FECHA DE INGRESO DE LA PETICIÓN:
 FECHA EN LA QUE SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE:
 FECHA EN LA QUE SE ACEPTA SOMETER LA CONTROVERSI A MEDIACIÓN:
 OBSERVACIONES:

PROCESO DE MEDIACIÓN:

NÚMERO DE PROCESO:
 SOLICITANTE:
 CONTRAPARTE:

CONTROVERSI A:

NOMBRE DEL MEDIADOR DESIGNADO:
 ACEPTACIÓN: EXCUSA:
 MEDIADOR DESIGNADO EN REEMPLAZO:
 MATERIA DE LA MEDIACIÓN:
 OBSERVACIONES:

CONVOCATORIAS:

FECHA Y HORA	FECHA - HORA
PRIMERA:----- OBSERVACIONES: -----	SEXTA:----- OBSERVACIONES: -----
SEGUNDA:----- OBSERVACIONES: -----	SEPTIMA:----- OBSERVACIONES: -----
TERCERA:----- OBSERVACIONES: -----	OCTAVA:-----OBSERVACIONES: -----
CUARTA:-----OBSERVACIONES: -----	NOVENA:-----OBSERVACIONES: -----
QUINTA:----- OBSERVACIONES: -----	DECIMA:----- OBSERVACIONES: -----

ACTAS:

IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO	ACUERDO PARCIAL	ACUERDO TOTAL
FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA:	HORA:	HORA:

ARCHIVO:

FECHA: HORA:

RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS:----- FIRMA:-----

11.12 FORMATO PARA REGISTRO DE HORAS DE TRABAJO PARA MEDIADORES

REGISTRO DE HORAS DE TRABAJO

NOMBRE DEL MEDIADOR:
 PROCESO DE MEDIACIÓN N°

Fecha:
Hora:.....

Mediador
(a).....

PETICIONARIO:.....
.....

ACEPTANTE.....
.....